SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 2 de septiembre de 2021

Informo a la señora juez, que a la fecha las señoras MARIA DEL PILAR VELASCO TORRES y LIDA CONSTANZA VELASCO TORRES a la fecha, no se han hecho ratificado si fueron notificadas de su vinculación al presente proceso, a través de los correos electrónicos allegados por la parte demandante.

A Despacho

RAD.2009-00260-00
AUTO INTERLOC.1050

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

Septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Se decide lo pertinente en este proceso de Imposición de Servidumbre promovido por la EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS –ECOPETROL – contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE ANTONIO VELASCO FERNANDEZ.

Revisada la actuación en orden a continuar con el trámite subsiguiente en el presente proceso, se observa:

Mediante auto del 24 de junio último, se ordenó REQUERIR a las señoras MARIA DEL PILAR VELASCO TORRES y LIDA CONSTANZA VELASCO TORRES, informaran si fueron notificadas de su vinculación al presente proceso, a través de los correos electrónicos allegados por la parte demandante.

Según informe secretarial que antecede, las citadas MARIA DEL PILAR VELASCO TORRES y LIDA CONSTANZA VELASCO TORRES, han hecho caso omiso al requerimiento en los términos señalados, esto es, informar si han constituido apoderado judicial para intervenir en el presente proceso. En caso positivo, indicando sus datos y número de contacto.

Consecuente con lo anterior, en segunda oportunidad, se dispone:

- Requerir a las señoras MARIA DEL PILAR VELASCO TORRES y LIDA CONSTANZA VELASCO TORRES, *para que con carácter urgente y de manera expresa* ratifiquen si efectivamente fueron notificadas a través de los correos electrónicos indicados por la parte demandante, de la existencia y de su vinculación al presente proceso en calidad de legitimarias conforme al numeral décimo segundo de la parte resolutiva de la sentencia proferida por el H. T Superior del Distrito Judicial de Cali. Sala Especializada de Restitución de Tierras, dentro de la sucesión del causante ANTONIO VELASCO FERNANDEZ, con relación al inmueble con registro inmobiliario 106-1524, de la ORIP del Circuito de La Dorada, Caldas.

- Confirmarán de manera independiente además la dirección de su correo electrónico, el número de contacto de cada una de las vinculadas a este proceso señoras: MARIA DEL PILAR VELASCO TORRES y LIDA CONSTANZA VELASCO TORRES.

- Informar si han constituido apoderado judicial para intervenir en el presente proceso. En caso positivo, indicarán sus datos y número de contacto.

- Realizado lo anterior, se decidirá sobre la remisión de los enlaces para descargar el expediente judicial y en lo pertinente, para convocar a nueva audiencia de contradicción del dictamen el cual se someterá a las reglas establecidas en el Capítulo VI del Régimen Probatorio C.G.P. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

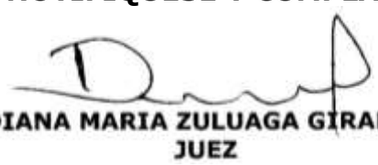

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 145 del 8 de septiembre de 2021